INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-016-2025

1. DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	**INFORME No.**	**01**	
Convenio N°	CA-016-2025		
Nombre del Supervisor	ANGELICA OÑORO ACOSTA		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Convenio de Asociación		
Nombre de la ESAL	FUNDACIÓN PROGRESARTE		
Identificación de la ESAL	NIT. 901045043-9		
Objeto del convenio	***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS,ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN YRESPUESTA ANTE DESASTRES***		
Plazo	*Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta finalizar las actividades contempladas en el anexo técnico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.*		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2025.CEN.01.001479	Valor	$150.000.000
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202501002412**	Valor	$150.000.000
Valor del convenio	Valor del convenio: $161.290.323 Aporte del Municipio: $150.000.000 Aporte ESAL: $11.290.323		

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
24/12/2025	31/12/2025		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	**Aseguradora**	**No de Póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL S.A.	BQ-100112142	23/12/2025	30/06/2026
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL S.A.	BQ-100112142	23/12/2025	30/04/2026
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		

Salarios y prestaciones	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	BQ-100112142	23/12/2025	31/12/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del convenio Inicial	$161.290.323
Valor Total del convenio	$161.290.323
Valor aporte del municipio	$150.000.000
Valor aporte de la ESAL	$11.290.323
Primer pago parcial	$75.000.000
Valor por pagar en el presente Informe	01
No. Factura o Cuenta de Cobro	FE596

5. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por la ESAL en virtud del convenio de asociación **CA-016-2025** de Dos Mil Veinticinco (2025).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, LA ESAL se obliga a: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del convenio, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar. **4.** Obrar	De conformidad a lo estipulado en el clausulado del convenio CA-016-2025, se anexa: 1. Se anexa informe de actividades No.1 con el equipo mínimo requerido y su respectivo contrato. 2. La ESAL cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos con la cláusula cuarta del convenio suscrito. 3. La ESAL anexa certificado de aportes a seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, instituto

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 6. La ESAL se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de tercerosincluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio. 8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo supropia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Municipio9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto deautoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de LA ESAL.	Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

Atentamente,



LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Representante legal de la Fundación
EL CONTRATANTE



ROCÍO CASTELLAR CRESPO

INGENIERA AMBIENTAL
ESP. EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO

15 de diciembre 1992

ESTADO CIVIL

Casada

DOMICILIO

Carrera 36 #20 45. Barrio El Triunfo
soledad, Atl.

E-MAIL

castellarcresporocio@gmail.com

CONTACTO

3023424057

TARJETA PROFESIONAL

08238 - 306831 ATL.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Ambiental con más de 4 años de experiencia en la Gestión Ambiental Empresarial, especializada en la implementación de Planes de Manejo Ambiental (PMA), programas de ecogestión como manejo integral de residuos, uso y ahorro eficiente del agua, uso y ahorro eficiente de energía, control de emisiones atmosféricas, gestión de Bifenilos Policlorados (PCB).

Posee sólidos conocimientos en normativas y regulaciones ambientales tanto locales como internacionales, como certificaciones en ISO 14001 y en el Sistema de Gestión Zero Waste.
Cuenta con competencias técnicas en la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, cumplimiento de requisitos legales, economía circular y sostenibilidad. Ha liderado procesos de formación y capacitación en temáticas ambientales, promoviendo una cultura organizacional orientada a la responsabilidad ambiental y la mejora continua.

Responsable, puntual, dinámica, proactiva y emprendedora. Capacidad de trabajar en equipo, capacidad de adaptación, aprendizaje y liderazgo.

EXPERIENCIA LABORAL

2023 - Actual Analista ambiental en Litoplas S.A.

Realizar la identificación de aspectos, impactos y riesgos ambientales para su posterior valoración y contribuir al mantenimiento de los controles establecidos.

Ejecutar las actividades de los programas/proyecto de Ecogestion (Agua, residuos, emisiones, energías, PCBs) para el cumplimiento del objetivo de Ecogestion del subsistema de gestión ambiental para la UEN Litoplas Barranquilla.

Realizar seguimiento a los requisitos ambientales para cumplimiento del marco legal ambiental aplicable. Asistir a las auditorías de ISO 14.001 y Sistema de Gestión Zero Waste.

Realizar otras actividades administrativas de Ecogestion (Agua, residuos, emisiones, energías) para el cumplimiento del objetivo de Ecogestion del subsistema de gestión ambiental para la UEN Litoplas Barranquilla.

Declarar de los residuos bajo el enfoque de economía circular y sostenibilidad, cumpliendo con la normatividad vigente y estándares ambientales.

Jefe inmediato: Ing. Jeifer Alvarado
Celular: 317 4244267

2021 - 2023 Contratista de la empresa BEC Consultores Ambientales SAS BIC

Coordinador Departamento de Gestión Ambiental de las empresas INSERBAR SA y COOLITORAL.
Fecha: 02 de agosto 2022 - 31 de agosto 2023

Apoyo en la formulación de informes de ruido y CEM.
Fecha: 01 de mayo 2022 - 01 de agosto 2022

Profesional Ambiental en el proyecto construcción de una planta fotovoltaica "Atlántico solar I Baranoa y Atlántico Solar II Baranoa"
Fecha: 15 de abril 2021 - 15 de diciembre de 2021

Contacto: Ing. Natalia Núñez
Celular: 302 3328143

2019 - 2020 **Aprendiz SENA**

Empresa: S.F. Convias SAS.
Fecha: 27 de agosto de 2019 - 27 de febrero de 2020
Contacto: Ing. Marcela Barros Cano.
Teléfono: 3023328143

2014 **Practicante de Ingeniería ambiental**

Empresa: CIMA Ambiental SAS y Fundación GAIA.
Fecha: Agosto de 2014 - diciembre 2014
Contacto: Jesús Flores.
Teléfono: 3691934

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA Y SECUNDARIA

Colegio Hermana Virginia Rossi
Cra 19 #36b-24
1999 - 2009
TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico

UNIVERSITARIOS

- Diplomado Gestión Ambiental Empresarial, Universidad de la Costa, CUC. 2015.
- Ingeniera Ambiental, Universidad de la Costa, CUC. 2015
- Técnico Manejo Ambiental, SENA. 2019.
- Especialista en Gestión Ambiental Empresarial, Universidad de la Costa, CUC. 2023

CURSOS / SEMINARIOS

- I Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Sostenible, SENA.
- Evento de formación empresarial: Comunicación afectiva y efectiva a través del servicio al cliente, SF. CONVIAS SAS.
- Planificación de un Sistema de Gestión de la Calidad - NTC ISO 9001, SENA.
- Detección de condiciones subestándares para EDS, Fondo SOLDICOM, Fendipetróleo.
- Auditor Interno en Sistemas Integrados de G0estión HSEQ normas ISO 9001:2015; ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, BERAU VERITAS.
- Gestión Integral de Residuos Peligrosos. 2024
- Formación Continua Especializada: Logística Inversa para el desarrollo de las operaciones, ACOPI.
- Auditor interno en el Sistema de Gestión basura Cero V5. 2024
- ABC de la Biodiversidad para las empresas. 2024
- HERRAMIENTA RUA - RETC: RESOLUCIÓN 839 DE 2023. 2024
- Nuevas obligaciones legales ambientales corporativas. 2024
- Comité de Medio Ambiente: Efectividad en la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Industriales. 2024
- Saneamiento básico - tratamiento de aguas residuales. 2024

REFERENCIAS

FAMILIARES

Marina Esther Crespo Olivera
Docente Jubilada
3015477120

Elvira de León Cuesta
Docente
Universidad Sergio Arboleda
3157478065

PERSONALES

Andrea Ledesma Roncancio
Contador Público
Consultoría y Auditoría outsourcing SAS
3003772312

Miguel Ángel Pulido
Analista Financiero
Independiente
3003587519

Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la presente hoja de vida es totalmente cierta (Artpiculo 62, numeral 1, CST) y puede ser verificada a cabalidad.

Rocío Castellar Crespo.

ROCÍO KATHERINE CASTELLAR CRESPO
CC. 1.140.856096 de Barranquilla

Barranquilla, 17 días del mes de diciembre de 2025

LITOPLAS S.A.
NIT 802.009.663-3

CERTIFICA QUE

ROCIO KATHERINE CASTELLAR CRESPO identificado con Cédula de Ciudadanía numero 1.140.856.096 labora en esta empresa desde el 7 de septiembre de 2023 en el cargo de ANALISTA AMBIENTAL . Devenga un salario de Dos millones cuatro mil ochocientos quince pesos mcte ($2.004.815,00), con un contrato a término Indefinido.

Esta constancia se expide a petición del interesado, sujeta a verificación Teléfono (5)3851955 ext. 5129.

Atentamente.



ALFONSO RAFAEL POSADA REALES
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

08238-306831 ATL

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA **06/07/2015**

ROCIO KATHERINE CASTELLAR CRESPO

C.C. 1140856096

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA - CUC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.856.096**

CASTELLAR CRESPO
APELLIDOS

ROCIO KATHERINE
NOMBRES

Rocio K Castellar C
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1992**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-DIC-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300150-00284601-F-1140856096-20110317 **00261**72825A 1 36285798

CUC

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Rocio Katherine Castellar Crespo

C.C. N° 1.140.856.096 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Especialista en Gestión Ambiental Empresarial

Resolución de Aprobación No. 12284 del 29 de Diciembre de 2011 y Código SNIES: 101455

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 25 de Mayo de 2023

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 13 del libro de registro LV- SG-10012
Refrendado en Barranquilla, 25 de Mayo de 2023

A-012717

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Rocio Katherine Castellar Crespo

C.C. N° 1.140.856.096 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Ambiental

Registro Calificado No. 10627 del 22 de Noviembre de 2011 y Código SNIES No. 2634,
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 21 de Mayo de 2015

Presidente Consejo Directivo

Decano

Rector

Director de Programa

Secretario General

Anotado al folio No. 39 del Libro de Registro de Diplomas No. 09 - 017747
Refrendado en Barranquilla el 21 de Mayo de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4132874

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ROCIO KATHERINE CASTELLAR CRESPO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1140856096, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 08238-306831 desde el 06 de Julio de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 750.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA

PERFIL PROFESIONAL

Trabajadora Social con formación metodológica, teóricas y técnicas e intervención social, formulación de programas y proyectos de desarrollo social, con amplia experiencia en el sector salud y atención a población vulnerable, fomenta cambios sociales que permiten a las personas tener una mejor calidad de vida. Entre sus habilidades se caracteriza por el manejo adecuado de las relaciones interpersonales, tolerancia, trabajo en equipo, liderazgo y disposición, como valor agregado posee buenos principios éticos.

Documento de identidad: C.C 1.143.267.098
Dirección: Carrera 6A No.73C - 126
Barrio: El bosque
Ciudad de residencia: Barranquilla-Atlántico
Celular: 300 858 4462
E-mail: abigailloboverona@gmail.com

EDUCACIÓN

- **Trabajadora Social** **Enero, 2016–Enero, 2020**
 Universidad Metropolitana. Barranquilla,
 Colombia

- **Bachiller Académico** **Diciembre, 2015**
 Colegio Noroccidental de Soledad
 Soledad-Atlántico, Colombia

OTROS ESTUDIOS

- Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual y De Género con enfoque Psicosocial

Quirón – junio, 2025

- Certificación de discapacidad y el registro para la localización y caracterización de las Personas con discapacidad
 SENA- Noviembre, 2023
- Atención y servicio al cliente

SENA- Mayo, 2022

- Idioma extranjero, Ingles Cuatro (4) niveles básicos cursados en el centro de idiomas Alianza Canadiense, Barranquilla, Año 2016 -2018

EXPERIENCIA

Trabajador social **Enero, 2023- Noviembre 2025**
MI RED IPS
PLANEACION LOGISTICA EN SALUD

FUNCIONES:

- Realización de estudios socioeconómicos y valoraciones sociales para diagnosticar condiciones de vulnerabilidad y orientar procesos de intervención.
- Atención integral a pacientes víctimas de violencia intrafamiliar y de género, con enfoque psicosocial y diferencial.
- Abordaje social a población migrante y en situación de abandono, articulando redes institucionales para la garantía de derechos y acceso a servicios básicos.
- Gestión de rutas de atención en salud para población vulnerable, incluyendo niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores en coordinación con entidades del Distrito de Barranquilla.

Coordinación SIAU **Febrero, 2021- Diciembre 2022**

IPS AMEDI S.A.S

FUNCIONES:

- Atender en forma personalizada a los usuarios, garantizando la oportuna canalización y resolución de las PQRS.
- Medir los niveles de satisfacción de los usuarios: Aplicación, análisis informe de encuestas de satisfacción.
- Visitas domiciliarias iniciales y de seguimiento a los pacientes de la institución.

Gestor social **Noviembre, 2020**
Ingeniería y soluciones especializadas S.A.S.

FUNCIONES:

- Desarrollar la identificación y socialización de los lideres, referentes yusuarios para comunicar y facilitar la intervención en las zonas.
- Ejecutar las acciones de sensibilización, comunicación y socialización de los alcances, beneficios y especificaciones de las actividades dirigida a la comunidad.
- Fortalecer la cultura del buen ciudadano yel uso adecuado de la energía.

Prácticas profesionales formativas
Fundación CE CAMILO **Enero, 2019 – Diciembre, 2019**

FUNCIONES:

- Asesorar a las familias para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus Problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Elaboración de valoraciones iniciales por trabajo social.
- Liderar las escuelas de familias y grupos focales, a través de la lúdica participativa y de Esta forma brindar herramientas para la defensa de los derechos de los NNA.

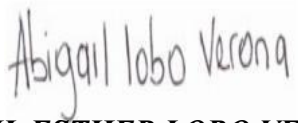
SISTEMAS

- Ms. Office Windows, Word, Excel, Power Point.

REFERENCIAS:

José Bastidas
Contador público– EY
Teléfono: 3017098025 – Barranquilla.

Saudy Goenaga
Psicóloga – DRC
Teléfono. 3176449152 – Barranquilla.



ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA
C.C 1.143.267.098

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Con Personería Jurídica No. 1052 del 25 de febrero de 1974 y con reconocimiento institucional como Universidad mediante la Resolución Nº 08687 del 24 de julio de 1987, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA

C.C.No.1.143.267.098

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

TRABAJADOR SOCIAL

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA EN BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO 2020.

VICE-RECTOR ACADÉMICO

RECTOR

DIRECTOR DE PROGRAMA

ANOTADO EN EL LIBRO 1 , FOLIO 94 , REGISTRO DE DIPLOMA Nº TS - 0389.

16706

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Con Personería Jurídica No. 1052 del 25 de febrero de 1974, expedida por el Ministerio de Justicia y con reconocimiento institucional como Universidad mediante la Resolución No. 08687 del 24 de julio de 1987, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Programa de TRABAJO SOCIAL *Código: TS-96-622-20*

En Barranquilla a los 17 días del mes de Enero de 2020 se reunieron en el aula máxima de la Universidad Metropolitana los señores JUAN JOSE ACOSTA OSSIO, Rector de la Universidad Metropolitana; ARTURO GONZALEZ PEÑA, Vice-Rector Academico, ROSARIO VANEGAS GUTIÉRREZ Director(a) de Programa con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en el Programa de TRABAJO SOCIAL a:

Abigail Esther Lobo Verona

Cédula De Ciudadanía 1.143.267.098 de Barranquilla

Quien se presentó a recibir su titulo despúes de haber llenado los requisitos que los Reglamentos de la Universidad exigen para tal fin.

El señor Rector de la Universidad hace entrega al graduando del Diploma que lo acredita como:

Trabajador Social

Para constancia se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

(Fdo) JUAN JOSE ACOSTA OSSIO
Rector

(Fdo)ROSARIO VANEGAS GUTIÉRREZ
Director(a) de Programa

(Fdo)ARTURO DAVID GONZALEZ PEÑA
Vice-Rector Academico

Es fiel copia de la parte pertinente del original, tomado del Libro de Actas respectivo.

ARTURO DAVID GONZALEZ PEÑA
Vice-Rector Academico

Quirón®
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN SALUD

CERTIFICA

LA PARTICIPACIÓN DE

Abigail lobo
CC: 1143267098

En el Curso de: **ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO CON ENFOQUE PSICOSOCIAL**
Para: **Trabajadora Social**

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente de este Curso Teórico – Práctico. **Quirón Centro de Entrenamiento en Salud SAS identificado con Nit: 901237169-2** mátricula mercantil N°. 722.315. **Licencia de funcionamiento N°. 04757 de 2023,** nombrado por la Secretaría de Educación institución para la educación y desarrollo del talento humano EDTH.
Basados en el marco del Decreto 1710 de 2020 y cumpliendo con la normatividad de la resolución 3100 del 2019.

Realizado el **16** del mes de **junio** del **2025** con una intensidad de **80 Horas.** Este certificado tiene vigencia de dos (2 años) a partir de su expedición.

Directora Administrativa
JOHANNA PAOLA TAPIA MARTINEZ

Representante Legal
VICTOR HUGO ESTRADA PEDROZO

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Si desea validar la veracidad de este certificado, por favor comuniquese con nosotros o envienos un email a **gerencia@quironcolombia.com**
Calle 45 No 14 - 29 Barranquilla - Cel: 322 721 1337
www.quironcolombia.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ABIGAIL LOBO VERONA
Con Cedula de Ciudadania No. 1143267098

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE.
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soledad. a los treinta (30) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

82563446 - 30/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200248471 6CC1143267098C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ABIGAIL LOBO VERONA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1143267098

Cursó y aprobó la acción de Formación

CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los veintiun (21) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

94312594 - 21/11/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002864301CC1143267098C.

Fundación Centro Educativo de Habilitación y Rehabilitación Integral San Camilo

CE CAMILO

CE CAMILO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RBC CONCEDE MENCIÓN A:

Abigail Lobo

POR PARTICIPAR EN LA:

SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Firma: M Paulose

Firma: Imf.

Dado en Barranquilla el 31 de 5 2016

PLANEACIÓN
Y LOGÍSTICA
EN SALUD

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito Representante Legal de **PLANEACION Y LOGISTICA EN SALUD S.A.S**, certifica que el señor(a) ***LOBO VERONA ABIGAIL ESTHER*** con CC. *1143267098* LABORA en esta empresa como *TRABAJADOR SOCIAL*, vinculado a **MI RED IPS**, con contrato Por Obra o Labor, desde el *01* de *Enero* del *2023*.

Se expide la anterior certificación por solicitud de la parte interesada a los *30* días del mes de *Junio* de *2025*.

TATIANA CASTILLO BRESNEIDER
GERENTE
PLANEACION Y LOGISTICA EN SALUD S.A.S

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito, Representante Legal de **ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA - AMEDI S.A.S.**, Con **NIT 824.005.609-7**, certifica que la señora **ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.143.267.098**, de barranquilla, laboró en esta Empresa en el cargo de Trabajadora Social, desde el mes de febrero de 2021 hasta diciembre De 2022.

Durante el tiempo de su vinculación se desempeñó con responsabilidad, compromiso y eficiencia En las funciones asignadas, manteniendo buenas relaciones laborales y mostrando un alto sentido de pertenencia hacia la institución. Su vinculación fue mediante contrato a término indefinido.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines Pertinentes.

En Barranquilla, a los veintitrés días (23) días del mes de febrero del año 2023.

OLGA LUCIA VEGA PUERTAS
Directora de la Unidad de Recursos Humanos.

ISES
SOLUCIONES ESPECIALIZADAS

Barranquilla, 04 de Diciembre de 2020 GH-CERTI- 435-20

INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S.
NIT: 900.413.588-6

Certifica que ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1143267098 de Barranquilla, laboró en la compañía; la información del contrato es:

Fecha de inicio	:	Noviembre 06 de 2020
Fecha de terminación	:	Noviembre 30 de 2020
Tipo de contrato	:	Obra o Labor
Cargo	:	Gestor Social

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada.

Cordialmente,

NAZLY DIAZ RAMOS
Gerente Administrativa y Financiera

Para validar esta información, puede comunicarse con el área de Gestión Humana al Cel. *3215744838.*

Fundación Centro Educativo de Habilitación y Rehabilitación Integral San Camilo

CE CAMILO

A QUIEN CORRESPONDA:

Suscribimos la presente para informarle que conocemos a la joven ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA C.C 1.143.267.098 de Barranquilla (Atlántico), se desempeñó como Practicante de Trabajo Social durante 12 meses medio tiempo, periodo en el cual pudimos conocerla como una persona honesta, responsable, trabajadora y altamente comprometida con todas las obligaciones que le fueron asignadas.

Sus funciones diarias fueron las siguientes:

- Asesorar a las familias para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Elaboración de valoración inicial por el área de trabajo social
- Intervención familiar mediante los estudios de casos para la solución de conflictos o nuevas acciones para el avance en el fortalecimiento familiar.
- Realizar visitas domiciliarias seguimiento de acuerdo con la programación establecida para realizar la caracterización socio-económica y/o seguimientos a los procesos de los NNA pertenecientes a la institución.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a padres.
- Acompañamiento a padres para el restablecimiento de derechos a NNA.
- Realización de informe individual y colectivo para el restablecimiento de derechos ante las entidades competentes, como: Oficina de registraduría, SISBEN y secretaria de salud, ubicadas en Casa de Justicia La Paz.
- Liderar las escuelas de familiares y grupo focales, a través de la lúdica participativa y de esta forma brindar herramientas para la defensa de los derechos, potencializando así los procesos de los NNAJ.
- Cumplir con las demás funciones asignadas por la institución.

Todas las actividades establecidas las logró satisfactoriamente, motivo por el cual no dudamos en recomendarla ampliamente para desempeñar cualquier cargo con la certeza de que siempre brindará los mejores resultados y de que su trabajo siempre superará cualquier estándar requerido.

Quedamos a sus órdenes para dar fe de lo aquí suscrito por los medios que considere convenientes.

Extendemos la presente a petición del interesado y para los fines que a él le convengan a los 15 días del mes de noviembre del 2019.

Atentamente,

Julia Utria Mercado
Directora de Gestión Comunitaria
Teléfono: 3808654
Celular: 3148840676
Mail: psicosocial@cecamilo.org.co

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA**, con Cédula No. 1143267098 de Barranquilla (Atlántico), el 16 de Febrero de 2021 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0440 del 26 de Febrero de 2021, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1143267098.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 463401116, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

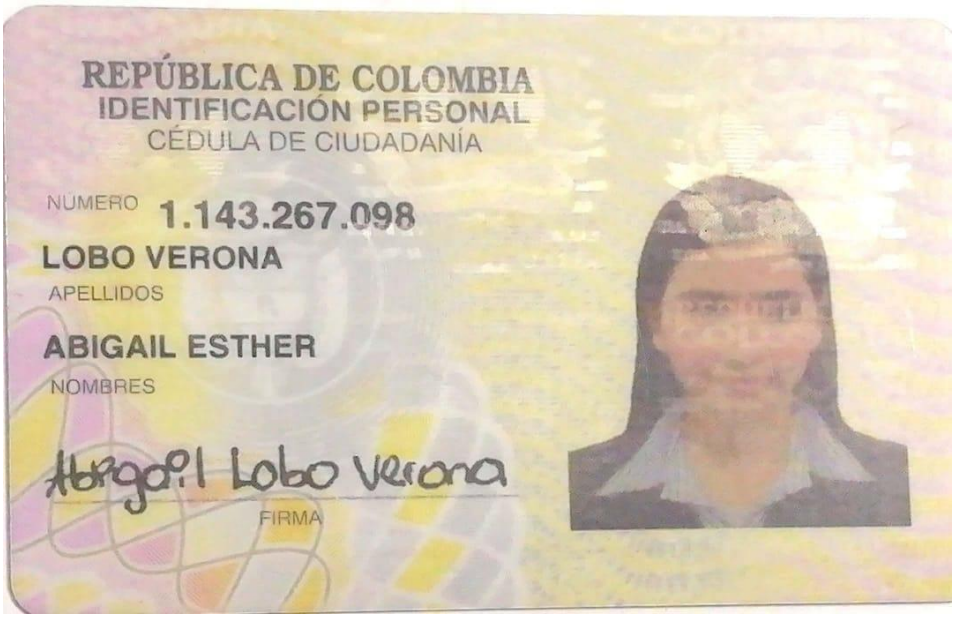
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 16 de Febrero de 2021.

9. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir del 16 de Febrero de 2021, dado en Bogotá D.C.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código wrcNl8S824 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.143.267.098

LOBO VERONA
APELLIDOS

ABIGAIL ESTHER
NOMBRES

Abigail Lobo Verona
FIRMA



INDICE DERECHO

09-SEP-1998
FECHA DE NACIMIENTO

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

23-NOV-2016 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0300150-00872581-F-1143267098-20161221 00527 21578A 1 47190565

57+ 300-50-59-815
comunica.luzdaniela@gmail.com
Barranquilla/Colombia
25 Años



Luz Daniela Castillo

COMUNICADORA SOCIAL

Perfil

Comunicadora Social y Periodista Multimedia con experiencia en la creación, producción y gestión de contenido para distintos formatos y plataformas. Domino la narrativa visual y escrita, integrando fotografía, video, storytelling, diseño básico y estrategias digitales para construir mensajes que conectan con diferentes audiencias.

Me destaco por mi capacidad para crear mensajes claros y creativos, analizar audiencias y desarrollar contenido alineado a los objetivos comunicacionales de cada proyecto. Me considero creativa, responsable, con facilidad para trabajar en equipo, adaptación al cambio y orientación a la eficiencia. Interesada en aportar mis conocimientos en entornos que promuevan la innovación, el aprendizaje constante y el impacto social a través de la comunicación.

Formación Académica

Corporación Universitaria Minuto de Dios (2020-2024)

Titulo: Comunicadora Social

Centro de Formación para el trabajo SAS. (2019)

Titulo: Técnico en Auxiliar Administrativo

Institución Universitaria ITSA. (2015-2016)

Titulo: Técnico en Operador de Sistema de Procesamiento de Imagen

Experiencia Laboral

Asistente de Comunicaciones

Corporación Artística Baúl Polisémico— (2024)

- Redacción de notas y artículos informativos para plataformas digitales
- Cobertura en tiempo real de eventos, toma de fotografías, generación de contenido para redes sociales y recopilación de información clave.
- Copywriting estratégicos adaptados a cada red social (Instagram, Facebook, entre otros).
- Apoyo en la planificación de campañas digitales

Community Manager

Centro Educativo La Sabiduría— (2022- 2025)

- Manejo de red social institucional (Instagram)
- Producción, edición y publicación del contenido visual (fotografías y videos) para fortalecer la identidad de marca.
- Interacción diaria con la comunidad: atención de comentarios, mensajes privados y gestión de crisis.
- Análisis de métricas de rendimiento (engagement, alcance, impresiones).

Asistente Administrativo

Colegio Guillermo Carey (2021)

- Apoyo en la gestión de documentos físicos y digitales
- Atención al cliente y canalización de solicitudes a las áreas correspondientes
- Manejo de bases de datos y actualización de información
- Uso de herramientas ofimáticas (Excel, Word, Power Point) y plataformas digitales en gestión

Asesora de ventas

Valdiri Beauty (2025 Marzo-Junio)

- Atención al cliente personalizada, asesorando a la compra del perfume, splash entre otros productos de acuerdo a su gusto y necesidad.
- Manejo de promociones y cierre de ventas.
- Manejo de caja, apertura, cierre y control de ingresos diarios.
- Control y organización del inventario. verificación de stock, recepción y acomodo de mercancía.
- Mantenimiento del orden y presentación del punto de venta.
- Apoyo en estrategias de venta y lanzamientos.

Talleres, diplomados y cursos

- 1er Congreso de: PERIODISMO CULTURAL, Febrero 18 y 19 de febrero de 2025, ACSA (Asociación de comunicadores sociales del Atlántico) - Universidad Autónoma.
- Curso de CREACIONDE BOCETOS EN DISEÑO GRAFICO. 40 horas,28 de agosto del 2020, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Diplomado HABILIDADES PARA LA VIDA. 120 horas, 19 de diciembre del 2019, Gobernación Del Atlántico.
- Diplomado en COMPETENCIAS DIGITALES. 80 horas. 19 de diciembre del 2019. Gobernación de Atlántico.
- Taller, II ENCUENTRO DE COMUNICACIÓN Y ARTES. 20 de noviembre de 2017, Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Habilidades

- Gestión de redes sociales
- Diseño gráfico básico
- Redacción creativa y copywriting
- Análisis de datos
- Publicidad en redes sociales
- Atención al cliente

Referencias Personales

Juan Cárdenas

- Ingeniero Industrial
- 3022131661

Nicolle Pertúz

- Comunicadora Social
- 3006319667

Referencias Familiares

Martha Ortiz

- Lic. Preescolar
- 3114047964

Alfonso Lambraño

- Docente
- 3014540447

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.182.406**

CASTILLO ORTIZ

APELLIDOS

LUZ DANIELA

NOMBRES

Luz Daniela Castillo Ortiz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-2000**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

04-ABR-2018 GALAPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0301300-00998813-F-1002182406-20180419 **0060**95493A 1 50113049

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Soportes Académicos

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Luz Daniela Castillo Ortiz

CC No. 1002182406

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Comunicadora Social

Código SNIES: 91431

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 11345 del 1 de Agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional. Vigilado Mineducación

República de Colombia

Folio 095 del Libro de Registro No. 013
Barranquilla, 28 de marzo de 2025
No. DP 8150210952443107

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 021

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico; el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Comunicadora Social** a **Luz Daniela Castillo Ortiz** con Cédula de ciudadanía No. **1002182406** quien aprobó la opcion de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP015021095244307** que la acredita como tal, registrado en el Folio **095** del Libro No. **015** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91431** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico; el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

La República de Colombia

Y en su Nombre la

Institución Educativa María Auxiliadora

Galapa - Atlántico

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 3566 de Noviembre 24 de 2004

Confiere a:

Luz Daniela Castillo Ortiz

Identificado(a) con la T. I. No. 1002182406 de Galapa

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media según los Planes y Programas vigentes

Carmen de Jesús
Rectora

Secretaría

Libro No. 1

Folio No. 86

EFQM ACCES LEVEL Committed to excellence
Fundación Santillana

Registro de Acta de Grado

Acta No. 35

No. de Orden 21

Dado en Galapa, Atlántico, a los 06 días del mes de Diciembre de 2016

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER | SECRETARÍA DEL INTERIOR

GENTE ESTRATEGICA — CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

GENTE ESTRATÉGICA
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SAS

NIT: 900259651

Licencia de funcionamiento No. 001033 del 7 de Septiembre de 2006 - 7630 del 4 de julio 2018

CERTIFICA QUE:

Luz Daniela Castillo Ortiz

C.C **1002182406**

Realizó y aprobó la fase lectiva del programa Técnico Laboral por Competencias en **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** con una intensidad de 660 horas.

En reconocimiento por su tiempo y aporte, se otorga en la Ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019

Jorge Humberto Avila Pareja
Secretario del Interior

Leila Escaff Cusse
Gerente Nacional Centro de Formación



ITSA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En nombre de la República de Colombia, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
la Institución Universitaria ITSA, representada por el Consejo Directivo y el Rector

Teniendo en cuenta que:

LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ

T.I. 1002182406 de Galapa

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el certificado de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

OPERADOR DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN

Dado en Galapa, Atlántico, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2016

Vicerrector de Extensión e Investigación | Rector | Secretario General

Registro Institucional 14720 Libro No. 019 Folio 3681 Acta 032

ACSA

Culturas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

La Asociación de Comunicadores Sociales del Atlántico-ACSA
y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, de la Universidad Autónoma del Caribe.

Hacen Constar que:

Luz Daniela Castillo Ortiz

Participó en calidad de asistente en el:

1er CONGRESO de: PERIODISMO *Cultural*

ARTE . OFICIO . PROFESIÓN

Realizado en la ciudad de Barranquilla, los días 18 y 19 de febrero de 2025.

ANGELICA OBANDO
Presidenta ACSA

JORGE SENIOR MARTTÍNEZ
Rector Uniautónoma

JAIME DE LA HOZ SIMANCA
Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1002182406

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREACION DE BOCETOS EN DISEÑO GRAFICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veintiocho (28) dias del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

69577886 - 28/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9208002157109CC1002182406C.

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER | SECRETARÍA DEL INTERIOR

GENTE ESTRATEGICA — CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Hace constar que:

Luz Daniela Castillo Ortiz

C.C **1002182406**

Participó en el diplomado **Habilidades Para La Vida** con una intensidad de 120 horas.

En reconocimiento por su tiempo y aporte, se otorga en la ciudad Barranquilla, a los 19 días del mes de diciembre del año 2019

Jorge Humberto Avila Pareja
Secretario del Interior

Leila Escaff Cusse
Gerente Nacional Centro de Formación

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Centro Regional Barranquilla

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO

Certifica que:

LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ

C.C. No. **1002182406**

Asistió al:

II ENCUENTRO DE COMUNICACIÓN Y ARTES

COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PERIODISMO Y USO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES.

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de noviembre de 2017.

II ENCUENTRO DE COMUNICACIÓN Y ARTES

INVITA

UNIMINUTO 25 años | Parque Cultural del Caribe | adn | SA | MUSEO DEL CARIBE

Jairo Martínez Consuegra
Director(a) Académico(a)

Gley Jimenez
Coordinador(a) Académico(a)
Centro Regional Barranquilla

Soportes Laborales



Baúl Polisémico, corporación artistica
NIT. 901134699-1

Certifica que:

LUZ DANIELA CASTILLO

IDENTIFICADA CON C.C. 1.002.182.406 de Galapa

Realizó sus prácticas estudiantiles de Comunicación Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios en la Corporación artística Baúl Polisémico, entre septiembre y noviembre del año 2023.

Certificación expedida el 4 de abril de 2024.

EDUARDO LORA CUETO
Director

Centro Educativo La Sabiduría
Preescolar y Básica Primaria con énfasis en inglés y educación cristiana
Nit: 32895968-7 Código DANE 308296800045
Aprobado según Resolución N° 2629 del 2023, por el M.E.N.
"Educando con Amor y Sabiduría en el temor a Dios"

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO

"LA SABIDURIA"

C E R T I F I C A:

Que **LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ,** identificada con C.C: 1.002.182.406 de Galapa labora en este Centro Educativo, en el cargo de Docente de Preescolar, Community Manager y Creadora de Contenido, desde el mes de febrero del año 2022 hasta la fecha de 2024, dando fe de su responsabilidad y entrega a las funciones asignadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Galapa, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

MARISTELLA POLO M
C.C.32.845.968 de Galapa
DIRECTORA

Dirección: Calle 9 #15 - 31 Teléfonos: 3975244 - 3215282930 - 3166121396 -
Correo electrónico: centroedusabiduria@hotmail.com

Colegio Guillermo Carey

PRE-ESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - SECUNDARIA
CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 001282 DEL 27 DE ABRIL DEL 2000
MEDIA VOCACIONAL 002056 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2002
CÓDIGO DANE No. 308001016401
Carrera 66 No. 74-123 Teléfono: 3535064 - 3604051 – 300 4353157
UNAL Sede Norte Centro Histórico
Barranquilla - Colombia

La suscrita Rectora del Colegio Guillermo Carey, en uso de sus facultades por medio del presente:

Hace Constar Que:

La Aprendiz: ***Luz Daniela Castillo Ortiz****, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.002.182.406 de Galapa,*

Realizó en nuestra institución satisfactoriamente su práctica laboral como Auxiliar Administrativo, realizado en la Secretaría General del colegio Guillermo Carey.

Tiempo de Servicio: 6 meses

Se expide el presente a solicitud de la parte interesada a los Doce (12) días del mes Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atentamente,

Lic. Liliana Ortiz B.
Rectora

VALDIRI BEAUTY
- DESPIERTA LA BELLEZA QUE LLEVAS DENTRO -

A QUIEN PUEDA INTERESAR

VALDAN INVESTMENTS S.A.S, sociedad mercantil identificada con el NIT. 901.890.808-1

CERTIFICA QUE:

La señora **LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía número **1002182406**, laboró en nuestra empresa en el siguiente periodo:

Fecha inicio 20 de mayo de 2025
Fecha retiro 03 de julio de 2025

Durante su vinculación laboral desempeñó el cargo de **ASESORA PUNTO DE VENTA** a través de un contrato laboral a término indefinido.

Le invitamos a consultar con la caja de compensación COMFAMA si aplica para el beneficio de LEY DEL CESANTE.

Cualquier duda o inquietud al respecto, con gusto la atenderemos en el Celular: 310 536 26 13

Este certificado se expide a los 03 días del mes de julio del año 2025 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Johanna Vasquez R.

JOHANNA VASQUEZ RAMÍREZ
C.C 1.017.152.874
Abogada Gestión Humana

YECY PAOLA CABRERA SOSA



PERFIL

Persona con habilidades interpersonales liderazgo, capacidad de trabajo en equipo y flexibilidad para adaptarme a las cambiantes circunstancias que se confrontan a diario.

Así mismo tengo un gran sentido de responsabilidad para cumplir con mis obligaciones y objetivos de la empresa.

Poseo una excelente disposición para aprender esto junto con mi disciplina se convierten en mis fortalezas, soy una persona honesta colaboradora, alegre y discreta.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Yecy Paola Cabrera Sosa
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	06 de junio de 1994
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.140.869.036
SEXO:	femenino
ESTADO CIVIL:	Union libre

DIRECCIÓN: Carrera 17D #76-38 Los Cedros

TELÉFONO: **3126207913**

E-MAIL: **cabrerayecy3@gmail.com**

FORMACIÓN ACADÉMICA

CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR SAN DIEGO | BACHILLERATO ACADÉMICO
2011

CORPORACION UNIVERCITARIA LATINOAMERICANA (CUL) | TECNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2014

H.S.E.Q DE COLOMBIA | COORDINADORA DE TRABAJO EN ALTURA
2016

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR H.S.E.Q | IMOCOM S.A
2015-2016

Exigir el uso adecuado de los EPP, Reportar actos y condiciones inseguras que pongan en riesgo su integridad o la de algún compañero de trabajo, Velar por la correcta ejecución de la actividad, para que no ponga en peligro su integridad o la de algún compañero de trabajo.

COORDINADORA H.S.E. Q| F5 INGENIERIA S.A.S
2016

Apoyar en la planificación y ejecución de las actividades y acciones que surgen de la implementación, documentación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas al mejoramiento y bienestar del trabajador para dar cumplimiento a la normatividad vigente

COORDINADORA ADMINISTRATIVA | F5 INGENIERIA S.A.S
2018

Realizar la planeación estratégica con fines de capacitación de los empleados de la Compañía para la consecución de las metas administrativas y operativas propuestas; velando por el cumplimiento y entrega de los recursos necesarios (humanos), para la ejecución de los proyectos.

REFERENCIAS

DAYRO YOVANNY PRADO
GERENTE DE PROYECTOS

Teléfono:3123979315
E-mail: COMERCIAL@t2ingenieria.com

FABIO RONDON
GERENTE

Teléfono: 3044660543
E-mail gerenteindustrial@aliklean.com

RAFAEL RUIZ SOSA | HERMANO

Teléfono: 3173983391
E-mail: rafaelruizsosa17@gmail.com

CARMEN CAMACHO| CUÑADA

Teléfono: 3107238735
E-mail: camachocarmen1205@gmail.com

YECY PAOLA CABRERA SOSA

C.C. No. 1.140.869036 de Barranquilla (Atlántico)

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Corporación Universitaria Latinoamericana
CUL

Personería Jurídica No. 273 de Marzo 23 de 1971 de la Gobernación del Atlántico
Resolución 8103 de Diciembre 10 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Yecy Paola Cabrera Sosa

CC No. 1.140.869.036 de Barranquilla (Atl.)

Cursó y aprobó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
y obtuvo el título de:

Técnico Profesional En
Salud Ocupacional

Aprobado por Resolución No. 2810 del 22 de Mayo 2007 emanada del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se confiere el presente Diploma en Barranquilla
República de Colombia, el día 15 de Diciembre de 2014

Según Acta de Graduación No. 177

Inscrito al folio No. 185 del libro de registro 07 Refrendado en Barranquilla, el 15 de Diciembre de 2014

El Rector

Director de Programa

Secretario General

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN No 5807

05 NOV. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **YECY PAOLA CABRERA SOSA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.140.869.036 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, de la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA "CUL"**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL a YECY PAOLA CABRERA SOSA.**

Que la documentación presentada por **YECY PAOLA CABRERA SOSA,** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL a YECY PAOLA CABRERA SOSA,** Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.140.869.036 expedida en Barranquilla (Atlántico), en las siguientes áreas: Apoyo a las Actividades de Higiene Industrial, Apoyo a las Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación de Accidente de Trabajo, Capacitación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 05 NOV. 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

★ HSEQ DE COLOMBIA S.A.S. ★ HSEQ DE COLOMBIA S.A.S. ★

H.S.E.Q.

DE COLOMBIA S.A.S.

Resolución No. 1522 y 9118 de 2013. Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente hasta el 15 de febrero de 2023 de la Secretaría de Salud - Alcaldía Mayor de Bogotá. y tiene validez en todo el territorio Nacional de Colombia.

NIT: 900.569.422-2

Certifica que:

YECY PAOLA CABRERA SOSA
C.C. 1140869036

Asistió y aprobó la formación en:

LIDERAZGO Y PLANIFICACION EN T.S.A.

ESPACIO CONFINADO

BRIGADISTA HSEQ HSEQ RESCATE

EXPEDIDO EN BOGOTA D.C. JULIO 22 DE 2016

Con una intensidad de 20 horas; según Resolución No. 1522 del 2013 – Artículo segundo "La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas o campos de acción: Administración y Ejecución del Sistema de Gestión – Seguridad Industrial – Educación y Capacitación a HSEQ De Colombia S.A.S."

NR.-HSEQ. 00179

Mayor ® Nelson Zambrano Ariza
Director General
314 236 26 49 E-mail: hseq@hseq.com.co

Asociado a: CCS Consejo Colombiano de Seguridad

Afiliado icontec

AFILIADO FENALCO LA FUERZA QUE UNE

PROTECCION PREVENCION SEGURIDAD

RAZ GO LIDE

Avenida Carrera 30 No 8 - 65 Barrio Ricaurte - Cel. 300 658 13 65 - Tel. 467 49 53 - Bogotá D,C. Colombia
Para veracidad de este diploma, puede ser consultado en nuestra página WEB. www.hseqcolombia.com

★ HSEQ DE COLOMBIA S.A.S. ★ HSEQ DE COLOMBIA S.A.S. ★



H.S.E.Q.
DE COLOMBIA S.A.S.

Resolución No. 1522 y 9118 de 2013, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente hasta el 15 de febrero de 2023 de la Secretaria de Salud - Alcaldía Mayor de Bogotá. y tiene validez en todo el territorio Nacional de Colombia.

900.569.422-2 *Certifica que:*

YECY PAOLA CABRERA SOSA

C.C. 1140869036 **R.H. B+**

Asistió y aprobó la formación en:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - COORDINADOR

EXPEDIDO EN BOGOTA D.C. JULIO 22 DE 2016

Con una intensidad de **80** Horas según Resolución 1409 Julio de 2012, Resolución 1903 Junio de 2013 del **Ministerio de Trabajo**

JHON EDWARD ESLAVA
Entrenador-Trabajo Seguro en Alturas.
Licencia Salud Ocupacional 8071/2011

Mayor ® Nelson Zambrano Ariza
Director General
314 236 26 49 E-mail: hseq@hseq.com.co

Resolución SENA 000181 DE 2013, Resolución SENA 000016 de 2016

Por las cuales se autoriza a HSEQ DE COLOMBIA S.A.S., para orientar la formación de Trabajo Seguro en Alturas

NR.-HSEQ. 03598

Asociado a: CCS Consejo Colombiano de Seguridad

Afiliado Icontec

AFILIADO FENALCO LA FUERZA QUE UNE

Avenida Carrera 30 No 8 - 65 Barrio Ricaurte - Cel. 300 658 13 65 - Tel. 467 49 53 - Bogotá D,C. Colombia

Para veracidad de este diploma, puede ser consultado en nuestra página WEB. www.hseqcolombia.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

Nuestra compañía **F5 INGENIERIA SAS** identificada con No. Nit **900.273.008-4** por medio de la presente certifica que la señorita **YECY PAOLA CABRERA SOSA,** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.140.869.036**, labora con nosotros de la siguiente forma:

Cargo: coordinadora HSE
Tipo de contrato: Indefinido
Fecha de Ingreso: 01 de abril 2016

Así mismo ha demostrado ser una persona responsable comprometida puntual y organizada con cada una de las labores que se le asignan, la presente se expide el día 28 de noviembre del año 2024.

Cordialmente,



DAYRO YOVANNY PRADO TORRES
Gerente de proyectos
F5 INGENIERIA SAS
Cel: 3123979315

CERTIFICACIÓN LABORAL

Nuestra compañía **F5 INGENIERIA SAS** identificada con No. Nit **900.273.008-4** por medio de la presente certifica que la señorita **YECY PAOLA CABRERA SOSA,** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.140.869.036**, labora con nosotros de la siguiente forma:

Cargo: coordinadora administrativa
Tipo de contrato: Indefinido
Fecha de Ingreso: 01 de septiembre 2018
Fecha de retiro:30 de abril 2025

Así mismo ha demostrado ser una persona responsable comprometida puntual y organizada con cada una de las labores que se le asignan, la presente se expide el día 6 de mayo del año 2025 .

Cordialmente,



DAYRO YOVANNY PRADO TORRES
Gerente de proyectos
F5 INGENIERIA SAS
Cel: 3123979315



LAURA SANTOS ALBERNIA

T:3022863682 ls24052003@gmail.com Galapa - Atlántico

Tecnólogo en gestión logística, con experiencia en el área de gestión de bodega y atención al cliente. Me defino como una persona con excelente capacidad de aprendizaje, capaz desempeñarme con eficiencia, dinamismo, con carácter y segura de sí misma; con capacidad de liderar un grupo. Comprometida y por tener siempre la mejor disposición para ejecutar las actividades que su organización pueda plantearme y/o asignarme.

HABILIDADES

- Actitud positiva.
- Honesto.
- Colaboración y trabajo en equipo.

ESTUDIOS

SENA

-TECNOLOGO GESTION LOGISTICA- 2022

-TECNICO EN OPERACIONES LOGISTICAS EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO- 2020

-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Bachiller Técnico

REFERENCIAS

Ana Milena Mejía Celis
Asesora comercial
3107867665.

República de Colombia

Institución Educativa Técnica Francisco De Paula Santander

Galapa - Atlántico

Con aprobación Oficial según Resolución No. 1521 del 30 de Diciembre de 2002 emanada de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico

Confiere a:

LAURA VANESSA SANTOS ALBERNIA

Identificado(a) con T.I. 1007595348 de Galapa-atlantico

El título de

Bachiller Técnico

En Desarrollo de Operaciones Logísticas en la Cadena de Abastecimiento

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y Programas Vigentes

Rector

Secretaria

GALAPA

Libro no 01 Acta no 50

Folio no 175 Registro no 6479

Dado en Galapa Atlántico a los 18 días del mes de Diciembre de 2020

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LAURA VANESSA SANTOS ALBERNIA

Con Tarjeta de Identidad No. 1007595348

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

DESARROLLO DE OPERACIONES LOGÍSTICA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Galapa. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

Erika Rojas.S

ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO
Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

59179897 - 24/12/2020
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93020018302047I1007595348C.

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LAURA VANESSA SANTOS ALBERNIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007595348

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN LOGÍSTICA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Barranquilla.
a los veintiocho (28) dias del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

74834509 - 28/07/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002305778CC1007595348C.

TRANSPORTES SÁNCHEZ POLO S.A. EN REORGANIZACIÓN
Nit. 890.103.161-1
Cel: 3145958647-3145958649
www.sanchezpolo.com
Barranquilla, COLOMBIA

C E R T I F I C A M O S

Que el (la) Señor(a) LAURA VANESSA SANTOS ALBERNIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.595.348, laboró en nuestra empresa desde el 19 de octubre de 2022 hasta el 18 de abril de 2023, desempeñando el cargo de APRENDIZ SENA y su contrato fue de aprendizaje.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

MELISSA FAJARDO TATIS

Gerente de Gestión Humana

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de enero de 2024, a las 11:45:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007595348
Código de Verificación	1007595348240112114516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:42 AM horas del 12/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007595348**

Apellidos y Nombres: **SANTOS ALBERNIA LAURA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.145.976 , expedida en Baranoa – Atlántico, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROGRESARTE identificada con el NIT No. 901045043-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.182.406 De Barranquilla, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se rige por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, las demás normas aplicables a esta convención, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios como COMUNICADORA SOCIAL en el marco de las CAPACITACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO como demás actividades que se le asignen, propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad y a satisfacción del contratante.

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta culminar actividades.

TERCERA – PRECIO: El contratante pagará al CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000) M/CTE

CUARTA- FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000) M/CTE y se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor del respectivo contrato al finalizar la prestación del servicio.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar al contratista lo necesario, de manera oportuna para la debida ejecución del contrato y este, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a las obligaciones con la naturaleza del servicio. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; 2. Elaborar y presentar informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico; 3. Construir un ambiente de trabajo positivo y motivador para los trabajadores 4.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; 5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y No. 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002; 8. Realizar el evento objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 9. Prestar un servicio de calidad.

SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral.

OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

NOVENA - LEYES. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales del derecho colombiano.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Representante legal de la Fundación
EL CONTRATANTE

LUZ DANIELA CASTILLO ORTIZ
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.145.976 , expedida en Baranoa – Atlántico, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROGRESARTE identificada con el NIT No. 901045043-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **LAURA SANTOS ALBERNIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007595348 De Barranquilla, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se rige por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, las demás normas aplicables a esta convención, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios como COORDINADOR OPERATIVO Y/O LOGISTICO en el marco de las CAPACITACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO como demás actividades que se le asignen, propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad y a satisfacción del contratante.

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta culminar actividades.

TERCERA – PRECIO: El contratante pagará al CONTRATISTA la suma de MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.900.323) M/CTE

CUARTA- FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de MILLON NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.900.323) M/CTE y se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor del respectivo contrato al finalizar la prestación del servicio.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar al contratista lo necesario, de manera oportuna para la debida ejecución del contrato y este, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a las obligaciones con la naturaleza del servicio. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; 2. Elaborar y presentar informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico; 3. Construir un ambiente de trabajo positivo y motivador para los trabajadores 4.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; 5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y No. 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002; 8. Realizar el evento objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 9. Prestar un servicio de calidad.

SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral.

OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

NOVENA - LEYES. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales del derecho colombiano.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Representante legal de la Fundación
EL CONTRATANTE

LAURA SANTOS
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.145.976 , expedida en Baranoa – Atlántico, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROGRESARTE identificada con el NIT No. 901045043-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **YECY PAOLA CABRERA SOSA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.869.036 De Barranquilla, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se rige por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, las demás normas aplicables a esta convención, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios como TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO H.S.E.Q en el marco de las CAPACITACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO como demás actividades que se le asignen, propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad y a satisfacción del contratante.

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta culminar actividades.

TERCERA – PRECIO: El contratante pagará al CONTRATISTA la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE

CUARTA- FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE y se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor del respectivo contrato al finalizar la prestación del servicio.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar al contratista lo necesario, de manera oportuna para la debida ejecución del contrato y este, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a las obligaciones con la naturaleza del servicio. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; 2. Elaborar y presentar informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico; 3. Construir un ambiente de trabajo positivo y motivador para los trabajadores 4.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; 5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y No. 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002; 8. Realizar el evento objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 9. Prestar un servicio de calidad.

SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral.

OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

NOVENA - LEYES. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales del derecho colombiano.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Representante legal de la Fundación
EL CONTRATANTE

YECY PAOLA CABRERA SOSA
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.145.976 , expedida en Baranoa – Atlántico, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROGRESARTE identificada con el NIT No. 901045043-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **ROCIO KATHERINE CASTELLAR CRESPO ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.856096 De Barranquilla, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se rige por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, las demás normas aplicables a esta convención, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios como INGENIERA AMBIENTAL en el marco de las CAPACITACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO como demás actividades que se le asignen, propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad y a satisfacción del contratante.

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta culminar actividades.

TERCERA – PRECIO: El contratante pagará al CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE

CUARTA- FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE)** y se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor del respectivo contrato al finalizar la prestación del servicio.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar al contratista lo necesario, de manera oportuna para la debida ejecución del contrato y este, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a las obligaciones con la naturaleza del servicio. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; 2. Elaborar y presentar informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico; 3. Construir un ambiente de trabajo positivo y motivador para los trabajadores 4.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; 5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y No. 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002; 8. Realizar el evento objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 9. Prestar un servicio de calidad.

SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral.

OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

NOVENA - LEYES. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales del derecho colombiano.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Representante legal de la Fundación
EL CONTRATANTE

ROCIO CASTELLAR CRESPO
EL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.145.976 , expedida en Baranoa – Atlántico, obrando en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROGRESARTE identificada con el NIT No. 901045043-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **ABIGAIL ESTHER LOBO VERONA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.267.098 De Barranquilla, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen libre y espontáneamente celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se rige por lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, las demás normas aplicables a esta convención, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El contratista se obliga para con el contratante a prestar sus servicios como TRABAJADORA SOCIAL en el marco de las CAPACITACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO como demás actividades que se le asignen, propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad y a satisfacción del contratante.

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta culminar actividades.

TERCERA – PRECIO: El contratante pagará al CONTRATISTA la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/CTE

CUARTA- FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000)y se cancelará el ciento por ciento (100%) del valor del respectivo contrato al finalizar la prestación del servicio.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar al contratista lo necesario, de manera oportuna para la debida ejecución del contrato y este, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a las obligaciones con la naturaleza del servicio. 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; 2. Elaborar y presentar informe de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico; 3. Construir un ambiente de trabajo positivo y motivador para los trabajadores 4.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; 5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 6.Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 7. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y No. 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002; 8. Realizar el evento objeto del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 9. Prestar un servicio de calidad.

SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral.

OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

NOVENA - LEYES. El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales del derecho colombiano.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Representante legal de la Fundación
EL CONTRATANTE

ABIGAIL LOBO VERONA
EL CONTRATISTA